



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **288** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **28 SEP 2022**

VISTOS: Informe N° 242-2022/GRP-402000-402100 de fecha 26 de septiembre 2022, el proveído de fecha 23 de septiembre de 2022 contenido en el Informe N°306-2022/GRP-402000 -42400 de fecha 23 de septiembre de 2022, Informe N°236-2022/GRP-402000-402410 de fecha 23 de Septiembre de 2022, Informe N°024-2022-JEGG/IRM/GSRMH de fecha 22 de Septiembre de 2022, Resolución Gerencial Subregional N° 183-2021/GOB.REG-PIURA-GSR MH-G, de fecha 25 de octubre de 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Subregional N° 183-2021/GOB.REG-PIURA-GSR MH-G**, de fecha 25 de octubre de 2021, donde se Resuelve en su artículo Primero: **"La APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal PI-706-Tramo-San Luis-Tulmán-Francisco Bolognesi-Camino Real-El Portachuelo-EMP PI 717 (Maray); PI 717. Tramo EMP PI – 706 (Maray) – Santa María – San Miguel – Pedregal – Nuevo Porvenir –DV. San Diego (San Diego), Distrito de Pacaipampa y Frías, Provincia Ayabaca, Departamento y Región Piura (51Km)", cuyo presupuesto asciende a S/.24'451,619.63 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 63/100 Soles); con precios vigentes al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con **Informe N°024-2022-JEGG/IRM/GSRMH**, de fecha 22 de septiembre de 2022, el ingeniero revisor y monitor procedió a realizar la **actualización** de precios del Expediente Técnicos de la Dirección de Estudios, Comunica que den en referencia al Expediente Técnico: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal PI-706-Tramo-San Luis-Tulmán-Francisco Bolognesi-Camino Real-El Portachuelo-EMP PI -717 (Maray); PI 717. Tramo EMP PI – 706 (Maray) – Santa María – San Miguel – Pedregal – Nuevo Porvenir –DV. San Diego (San Diego), Distrito de Pacaipampa y Frías, - Código Único ARCC N°69354., y de acuerdo al expediente fue actualizado a nivel de precios a OCTUBRE DEL 2021, y que de acuerdo al DSN° 071-2018-PCM, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede ser mayor a 9 meses contados a partir de la aprobación del expediente. Por lo que se ha procedido a la **ACTULIZACIÓN DEL EXPEDIENTE** en atención al cuadro del costo de **INVERSIÓN** actualizado al mes de agosto 2022.

Que, mediante el **Informe N°236-2022/GRP-402000-402410 de fecha 23 de Septiembre de 2022**, del Sub Director de la División de Estudios; al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas), donde alcanza **EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO**, con la Opinión favorable para Aprobación; Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones los siguiente: "Por lo anteriormente expuesto y con la evaluación, aprobación de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) denominada: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal PI-706-Tramo-San Luis-Tulmán-Francisco Bolognesi-Camino Real-El Portachuelo-EMP PI 717 (Maray); PI 717. Tramo EMP PI – 706 (Maray) – Santa María – San Miguel – Pedregal – Nuevo Porvenir –DV. San Diego (San Diego), Distrito de Pacaipampa y Frías, Provincia Ayabaca, Departamento y Región Piura (51Km)", con Código Único de Inversiones (IRI) 2507279, por un monto de S/.24'451,619.63 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 63/100 Soles), el mismo que se actualizo con precios vigentes al mes de agosto del 2022, se procede a informar para su aprobación vía Resolución Gerencial Sub Regional. Asimismo, que la ejecución del precitado proyecto tendrá lugar dentro de los alcances que le fue otorgada su aprobación y en tanto el Gobierno Regional de Piura, disponga de la totalidad de los recursos presupuestales que aseguren su financiamiento; cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes del Proyecto, siendo el resumen el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
1.00	OBRAS PROVISIONALES	637 546,19
2.00	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	78 982,39
3.00	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	7'360 360,05
4.00	PAVIMENTOS	4'008 747,78
5.00	OBRAS DE DRENAJE	1'761 768,43
6.00	OBRAS DE ARTE	2'291 038,43
7.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	140 200,97
8.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	211 086,24





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **288** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

28 SEP 2022

COSTO DIRECTO	16 489 730,66
GASTOS GENERALES (9.94%)	1'638 949,58
UTILIDAD (7.00%)	1'154 281,15
PRESUPUESTO COVID-19 PARA OBRA	215 916,15
SUB TOTAL	19'498 877,54
IGV (18%)	3'509 797,96
TOTAL PRESUPUESTO	23'008 675,50
COSTO DE SUPERVISION INCLUYE LIQUIDACION	1,078,535.35
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE REVISIÓN)	364,408,78
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	24'451 619,63

Que, la ejecución del precitado proyecto tendrá lugar dentro de los alcances que le fue otorgado su aprobación y tanto el Gobierno Regional de Piura, disponga de la totalidad de los recursos presupuestales que aseguren su financiamiento, por la suma de S/ 24'451,619.63 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 63/100 Soles). 3.- Del mismo modo, se debe tener en cuenta la capacidad operativa y técnica de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el proyecto se ejecutará por la modalidad de EJECUCION PRESUPUESTAL INDIRECTA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Que, con Informe N° 306-2022/GRP-402000 -42400 de fecha 23 de septiembre de 2022, del Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional; para infórmale que mediante Informe N°033-2022-JEGG/IRM/GSRMH, del 22 de septiembre de 2022 el Ing. Jorge Guzmán Gómez, Ingeniero Revisor y Monitor del Expediente Técnicos de la Sub División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, donde le hace llegar la actualización de costos del Expediente Técnico: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal PI-706-Tramo-San Luis-Tulmán-Francisco Bolognesi-Camino Real-El Portachuelo-EMP PI 717 (Maray); PI 717. Tramo EMP PI – 706 (Maray) – Santa María – San Miguel – Pedregal – Nuevo Porvenir –DV. San Diego (San Diego), Distrito de Pacaipampa y Frías, Provincia Ayabaca, Departamento y Región Piura". Con precios vigentes al mes de agosto del 2022, cuyo presupuesto asciende a S/ 24'451,619.63 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 63/100 Soles), el mismo que tendrá un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, del mismo modo que se ha planteado la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS. Es todo en cuanto informa para su conocimiento y tramite pertinente; para lo cual, vuestro despacho dispondrá la emisión de la correspondiente Resolución Gerencial.

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en su artículo 1° determina el Objeto de la Ley: "Declarase prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas".

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM; Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y en su artículo 43° determina los Niveles de emergencia y capacidad de respuesta y en el numeral 43.2 La atención de emergencias y daños por desastres se clasifican en 5 niveles de la siguiente manera: a. Niveles 1, 2 y 3. Alcance Local y Regional: Comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos Locales o el Gobierno Regional, con sus propios recursos disponibles. b. Nivel 4. Intervención del Gobierno Nacional: Comprende aquellos niveles de impacto de desastres, que superan la capacidad de respuesta regional y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia. En este caso, interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles y la coordinación del INDECI. c. Nivel 5. De Gran Magnitud: Comprende aquellos niveles impactos de desastres, cuya magnitud o circunstancias afecten la vida de la Nación, y supere o pueda superar la capacidad de respuesta del país y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **288** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **28 SEP 2022**

Interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles, y de ser necesario, con el apoyo de la ayuda internacional. En este caso, el INDECI coordina y conduce las operaciones de Respuesta y Rehabilitación.

Que, mediante Decreto Supremo N°155-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, donde decreta Modificaciones en los artículos 2, 3,4 (...) y en su artículos 2° determina la Definiciones y en el literal j. define: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones – IRI: Es aquella intervención de reconstrucción desarrollada a través de una inversión, cuyo propósito es restablecer los servicios y/o infraestructura pública afectadas por el desastre natural, (...)

Que, con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y en su artículo 23° determina la modalidad de ejecución concurso oferta a precios unitarios. Mediante esta modalidad, el postor oferta la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra y, de ser el caso, incluye el equipamiento y la puesta en funcionamiento. (...). Asimismo en su artículo 24° numeral 24.1 Determina las bases del procedimiento establecerán las condiciones bajo las cuales se presentan las ofertas, debiendo incluir como requisito indispensable la presentación de un Estudio de Ingeniería Básica y la Propuesta Económica, en la cual las partidas título estén desagregadas en partidas específicas, hasta un tercer nivel, según corresponda, y conforme al Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio aprobado por la Entidad para la convocatoria, constituyendo el presupuesto detallado de la oferta, la que a su vez contiene sus correspondientes análisis de precios unitarios que identifiquen los insumos necesarios para su ejecución."

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°236-2022/GRP-402000-402410 y el Informe N°306-2022/GRP-402000, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de La Autoridad Para La Reconstrucción Con Cambios y el Decreto Supremo N°208-2022-EF, de fecha 10 de septiembre de 2022 que autorizan la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diferentes pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del FONDO para la intervención ante ocurrencia de desastres naturales (FONDES), donde una de las intervenciones que se logró su financiamiento del Proyecto "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal PI-706-Tramo-San Luis-Tulmán-Francisco Bolognesi-Camino Real-El Portachuelo-EMP PI 717 (Maray); PI 717. Tramo EMP PI – 706 (Maray) – Santa María – San Miguel – Pedregal – Nuevo Porvenir –DV. San Diego (San Diego), Distrito de Pacaipampa y Frías, Provincia Ayabaca, Departamento y Región Piura". Con priorización de recursos para el año 2023.

Por lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Sub División de Estudios y la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **288** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **28 SEP 2022**

Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal PI-706-Tramo-San Luis-Tulmán-Francisco Bolognesi-Camino Real-El Portachuelo-EMP PI 717 (Maray); PI 717. Tramo EMP PI – 706 (Maray) – Santa María – San Miguel – Pedregal – Nuevo Porvenir –DV. San Diego (San Diego), Distrito de Pacaipampa y Frías, Provincia Ayabaca, Departamento y Región Piura". Con precios vigentes al mes de agosto del 2022, cuyo presupuesto asciende a S/.24'451,619.63 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 63/100 Soles), el mismo que tendrá un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, y se ha planteado con la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS. Según el presente consolidado:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
1.00	OBRAS PROVISIONALES	637 546,19
2.00	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	78 982,39
3.00	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	7'360 360,05
4.00	PAVIMENTOS	4'008 747,78
5.00	OBRAS DE DRENAJE	1'761 768,43
6.00	OBRAS DE ARTE	2'291 038,43
7.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	140 200,97
8.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	211 086,24
COSTO DIRECTO		16 489 730,66
	GASTOS GENERALES (9.94%)	1'638 949,58
	UTILIDAD (7.00%)	1'154 281,15
	PRESUPUESTO COVID-19 PARA OBRA	215 916,15
	SUB TOTAL	19'498 877,54
	IGV (18%)	3'509 797,96
TOTAL PRESUPUESTO		23'008 675,50
	COSTO DE SUPERVISION INCLUYE LIQUIDACION	1 078,535,35
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE REVISIÓN)	364 408,78
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		24'451 619,63

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el costo de elaboración del expediente técnico han sido asumidos con recursos del FONDES; por lo que, para la ejecución del mismo se deberán gestionar ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, el monto de S/.24'087,210.85 (Veinticuatro Millones Ochenta y Siete Mil Doscientos Diez con 85/100 Soles), que corresponde a la ejecución y la supervisión del proyecto aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL

